DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 816-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 839-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 012-2023-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE, Informe N° 049-2023-DRTCA-CAFAE-TESORERO, Transferencia N° 04, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 012-2023-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Presidente de CAFAE solicita al Director de la Entidad, la recuperación de la Transferencia de los Fondos Públicos por medio de Descuento en Planilla y de la misma forma pone en conocimiento, en el marco del cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 435-2023-GRA/GR-GG-GRI de fecha 06 de setiembre de 2023, donde se resuelve en su Artículo Primero: "Declarar la nulidad de Oficio" de la Resolución Directoral Regional N° 180-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de junio de 2021, a través del cual se aprobó la Trasferencia de Fondos Públicos provenientes del Tesoro Público Vía Recursos Ordinarios a favor del CAFAE –DRTCA, por el importe de S/. 259,192.12 Soles; en su Artículo Segundo, dispone: que el CAFAE – DRTCA devuelva la suma mencionada al Tesoro Público al haber sido transferida indebidamente; y, sobre el particular, con fecha 10 de noviembre del año 2023, el Comité de Administración de Fondos y Estímulo fue notificado oficialmente, sobre la emisión de la resolución en mención, sesionando los miembros del comité para tratar el tema en cuestión, se acordó por unanimidad dar cumplimiento al mencionado acto resolutivo;

Que, con Informe N° 049-2023-DRTCA-CAFAÉ-TESORERO, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Tesorero de la Entidad remite información y relación de trabajadores beneficiarios con el pago de los saldos del CAFAE, correspondiente al periodo 2021, el CAFAE-DRTCA, recibe una transferencia de fondos de la entidad DRTCA por el importe de S/. 259,192.12 soles, debidamente autorizada con la Resolución Directoral Regional N° 180-2021-GRA-GG-GRI-DDRTCA y hoja de transferencia N° 04, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

C/P	FECHA	N° RESOLUCIÓN	N° DE TRANSFERENCIA	MONTO S/.
1452-2021	28-06-2021	R.D.R N° 180-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA	Transferencia N° 04	259,192.12
TOTAL TRANSFERENCIA PERIODO 2021 S/.				256,804.00

Que, respecto a esta transferencia el Tesorero manifiesta el uso y destino que se dio a dicha transferencia recibida según cuadro anterior, el mismo que fue distribuido en forma equitativa a todos los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, por cumplimiento de actividades de acción cívica de mantenimiento de las instalaciones del circuito de manejo – Santa Elena, tal como se describe en el siguiente cuadro:

DRTCA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS TERCER BLOQUE

C/P-CAFAE	FECHA	CONCEPTO	N° DE TRABAJADORES	MONTO POR TRABAJADORES S/.	MONTO TOTAL S/.
033-2021	21-07-2021	Pago por Cumplimiento de Actividad	109	2,356.00	256,804.00
TOTAL PAGO DE LA TRANSFERCIA PERIODO 2021 S/.					**256,804.00**

Que, en función a los acuerdos tomados, el Tesorero del CAFAE emite el Informe N° 049-2023-DRTCA-CAFAE-TESORERO de fecha 30 de noviembre del 2023, y en ella remite la relación de los trabajadores beneficiarios con el pago dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 180-2021-GGRA/GG-GRI-DRTCA, siendo (109) ciento nueve trabajadores entre ellos funcionarios, directivos y personal administrativo, beneficiados cada uno con el importe de S/. 2,356.00 SOLES, dando un total de S/. 256.804.00 soles, quedando como saldo S/. 2,388.12 soles en la cuenta del CAFAE;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 283-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de octubre de 2022, en su Artículo Primero dispone, que el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho (CAFAE-DRTCA) devuelva la suma de S/. 259.192.12 soles al tesoro público, el mismo que fue transferido indebidamente mediante Resolución Directoral Regional N° 180-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de junio del 2021, con comprobante de pago N° 1452 y con Registro SIAF N° 0000000766. Del mismo modo en su Artículo Segundo dispone, que la Oficina de Administración y/o Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y en coordinación con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-DRTCA) requiera para su devolución de la suma de s/. 2,356.00 soles a los 109 servidores del 2021. Cabe resaltar que en dicha resolución no se ha individualizado con el monto que ha sido beneficiados cada trabajador; por lo que es preciso su individualización de cada servidor beneficiado con los montos abonados, para los fines de ley.

Que, con Informe N° 839-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 20 de diciembre del 2023 la Jefa de la Unidad de Personal solicita al Director de la Entidad la proyección de acto resolutivo para individualizar la recuperación del monto de la transferencia de los fondos públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la devolución de los montos dinerarios entregados a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos (CAFAE) a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 180-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de junio de 2021 emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a los servidores beneficiados del régimen del Decreto Legislativo N°.276, conforme la relación individualizada y montos abonados indebidamente a los trabajadores que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE FUERON BENEFICIADOS CON MONTOS ABONADOS INDEBIDAMENTE A TRAVES DEL CAFAE – 2021

COD. TRAB.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº DNI	TOTAL
1	LUZA	HUAMANI	HAYDEE	28271361	2,356.00
2	ARANGO	BAUTISTA	FRANKLIN	42480701	2,356.00
3	ALEGRIA	RIVAS	JUAN CARLOS	31024432	2,356.00
4	ALARCON	GOMEZ	JOSE LUIS	28229280	2,356.00
5	QUISPE	GUTIERREZ	YEIRSNEIT	31183431	2,356.00
6	HUAMAN	MEJIA	LINO ARTURO	28260368	2,356.00
7	RUA	OCHOA	MARIA ELENA	28227282	2,356.00
8	ANAYA	FLORES	LUPERIA KAY	28212749	2,356.00
9	MAYORGA	MARISCAL	JORGE MIGUELOY	28298390	2,356.00
10	VEGA	CAMPOS	HONORATO ANTONIO	09374032	2,356.00
11	VELARDE	CARMELO	PATRICIA JANINA	08176149	2,356.00
12	ORE	CHILLCCE	CESAR AGUSTIN	29082011	2,356.00
13	ANCCO	PAMPA	NERY	29081830	2,356.00
14	VILA	ROJAS	NATIVIDAD HERMINIA	28268951	2,356.00
15	MUNAYLLA	QUISPE	NOE	28315465	2,356.00
16	AYALA	CISNEROS	DONATO	28207805	2,356.00
17	CONTRERAS	PAREJA	LUIS JUAN	22268322	2,356.00
18	GONZALES	TANTA	TEODORO	28234723	2,356.00
19	GAVILAN	ZAMORA	BRENER MILAGROS	70142185	2,356.00
20	ALMEYDA	RIVERA	RICHARD	40790929	2,356.00
21	ALARCON	ANAYA	DORA ELIZABETH	28212719	2,356.00
22	JAULIS	JANAMPA	MARCIAL ALFREDO	28212712	2,356.00
23	VILCHEZ	QUISPE	WILFREDO ALBERTO	28313049	2,356.00
24	MARTINEZ	LEON	PELAGIO RAMON	28201238	2,356.00
25	FLORES	PALOMINO	THURGUENEF	28303420	2,356.00
26	PALOMINO	VARGAS	BERNARDINA	28212723	2,356.00
27	LAURA	ALVAREZ	GREGORIA	28212699	2,356.00
28	HUAMAN	MEDINA	NANCY	28283311	2,356.00
29	LADERAS	VELARDE	DEMETRIO	28212883	2,356.00
30	ORE	SANCHEZ	JOSE GABRIEL	80531093	2,356.00
31	VILCHEZ	QUISPE	JOSE ANTONIO	28200709	2,356.00
32	BUSTAMANTE	BARRIENTOS	MAR Y CIELO	47431225	2,356.00
33	LOPEZ	PALOMINO	LICENCIANO	28212764	2,356.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

34	CARRASCO	QUISPE	SEGUNDINA	28264010	2,356.00
35	MEZA	VALENZUELA	GUMERCINDO LEONCIO	28246843	2,356.00
36	JAYO	ACUÑA	JOE JANS	41605686	2,356.00
37	PAREDES	VARGAS	JORGE	28207843	2,356.00
38	JANAMPA	BOLIVAR	JUAN MANUEL	28269615	2,356.00
39	RISCO	NAJARRO	DANIEL	28203282	2,356.00
40	FERNANDEZ	MUNAYLLA	JUAN	28234296	2,356.00
41	ALARCON	ARANGO	CLIVER RICHARD	42442299	2,356.00
42	ARCE	PEÑA	RICHARD DOUGLAS	28269056	2,356.00
43	FLORES	MEDINA	CARLOS ALEJANDRO	28304437	2,356.00
44	QUISPE	TAYA	ANTONIO	28240319	2,356.00
45	ESCOBAR	OCHOA	GUILLERMO	28209620	2,356.00
46	TINOCO	BARBARAN	HERMILIO	28244056	2,356.00
47	VARGAS	LINDO	GUIDO ALBERTO	28259686	2,356.00
48	GUEVARA	OCHOA	JOSE JAIME	28200860	2,356.00
49	LLALLIRE	AYUQUE	ALEJANDRO	28304776	2,356.00
50	GUERREROS	SOTO	DIOGENES	28299231	2,356.00
51	ARONES	LAGOS	ANGEL	28212700	2,356.00
52	ROMERO	ROMANI	DAVID	21558867	2,356.00
53	PRADO	NAJARRO	JOSÉ	28201492	2,356.00
54	CAHUIN	HUAMAN	MARIA ELENA	28271932	2,356.00
55	NOLASCO	CHAVEZ	FORTUNATO	28240726	2,356.00
56	NOLASCO	CHAVEZ	EMILIO	28241367	2,356.00
57	AVENDAÑO	GUTIERREZ	VIRGILIO	28240060	2,356.00
58	CHAVEZ	CHAVEZ	FELIX	28240985	2,356.00
59	SALCEDO	CISNEROS	JUAN	28304293	2,356.00
60	LIZARRAGA	PINTO	VICTOR JULIO	28239941	2,356.00
61	LOAYZA	GARCIA	DIOGENES	28318023	2,356.00
62	BERROCAL	PALOMINO	DEMETRIO	28293959	2,356.00
63	HUARIPOMA	BARRIENTOS	ROLAND WALDIMER	41196297	2,356.00
64	QUISPE	MEDINA	ANTONIA	28287331	2,356.00
65	YUPANQUI	LIZANA	MAURO	28215807	2,356.00
66	OGOSI	HUAMANÍ	EDWIN	28311858	2,356.00
67	ZAPAILLE	HUAMAN	EDUARDO JUSTINIANO	29116440	2,356.00
68	ARCE	ESPILLCO	RICARDO	28800808	2,356.00
69	SULCA	CORONEL	OSCAR	41945077	2,356.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

70	CARDENAS	CASTRO	SERAFINA	28222532	2,356.00
71	RODRIGUEZ	LAURA	HERMENES GREGORIO	28221024	2,356.00
72	GUTIERREZ	PACCHA	CHRISTIAN	41026835	2,356.00
73	YARANGA	CHAVEZ	MIGUEL GERARDO	28241202	2,356.00
74	CASTRO	ESCALANTE	FRANCISCO	28215827	2,356.00
75	CARHUAS	OYOLO	TOMAS	28802942	2,356.00
76	FLORES	VENTURA	HERNAN	28207903	2,356.00
77	DE LA CRUZ	MENDEZ	WILSON	42276817	2,356.00
78	VELASQUE	PUMAYLLE	AURELIO J.	28805482	2,356.00
79	HUAMANÍ	RODRIGUEZ	JULIAN	28200147	2,356.00
80	RUBIO	ANCCARI	MIGUEL NIREO	28969651	2,356.00
81	MEDINA	MALLQUI	GREGORIO	28207911	2,356.00
82	CARDENAS	PALOMINO	CRISOLOGO	28306595	2,356.00
83	PREGUNTEGUI	CARRASCO	SONIA MARGOT	28273047	2,356.00
84	GUZMAN	APARCO	RAUL	28204201	2,356.00
85	CANALES	CANCHARI	NILTON	28274824	2,356.00
86	CRIALES	ALHUAY	MOISES	28312246	2,356.00
87	UBILLUZ	MEJIA	ALBERTO	28303835	2,356.00
88	VALLEJO	JUSCAMAITA	FERNANDO WILFREDO	28288018	2,356.00
89	LOPEZ	CANTORAL	JESUSA	40425697	2,356.00
90	LIZANA	ANTEZANA	ENRRIQUE MANUEL	23380256	2,356.00
91	QUISPE	OCHOA	FELIX	28215801	2,356.00
92	CHAVARRIA	VARGAS	CARMEN INES	28205822	2,356.00
93	ALAMO	UBILLUZ	JULIO E.	28262131	2,356.00
94	VILLANUEVA	CAVERO	BERTHA H.	28200862	2,356.00
95	JAYO	HUAMAN	SOCORRO ELVA	28261747	2,356.00
96	PINZAS	MINAYA	TEOBALDO JESUS	28200793	2,356.00
97	CAMPOS	AQUINO	ELEODORO	28207833	2,356.00
98	VALENZUELA	CHIPÁNA	ABILIO	28305531	2,356.00
99	CANCHO	SANCHEZ	PEDRO	42237374	2,356.00
100	FUENTES	CORONADO	CARMEN GENI	28263288	2,356.00
101	QUISPE	RAMOS	MAXIMO	28226785	2,356.00
102	PERALTA	SOTOMAYOR	JOSE FERNAN	28260584	2,356.00
103	LOZANO	SIVIRICHE	MARILUZ	43332197	2,356.00
104	ZARATE	CORNEJO	MARIA LUISA	28287962	2,356.00
105	HUAYTALLA	GODOY	ALICIA	28262400	2,356.00
106	HUAMAN	VILA	FRITZ ERIKA	42790420	2,356.00

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 ENE 2024

107	HUARCAYA	TAIPE	JESUS	41954017	2,356.00
108	GARAMENDI	AYALA	ADU GRAY	40406164	2,356.00
109	HUAMANÍ	TINCO	MAXIMO	28296125	2,356.00
Total distribuido a los trabajadores					**256.804.00**
110	Saldo en la Cuenta del CAFAE				2,388.12
TOTAL					**259,192.12**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración a fin de que, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, adopte los mecanismos administrativos y legales a fin de efectivizar el cobro de los montos otorgados según a la relación consignada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los servidores activos a través del área de Escalafón y Resoluciones; y a su vez **a los ex funcionarios y ex servidores a través del notificador del área de Mesa de Partes** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con las formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Mg. CPC. Wilder Huamán Marino DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar UNID. REC. HUM.